

Santiago, 26 de Abril 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403809

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La petición administrativa folio 77321369640, presentada por **NANCY DEL CARMEN FARIAS ESPINOZA, RUT 111.111.111-1**, con fecha 12 de enero del 2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que se detallan: 49049730, 49116749 y 49129278.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

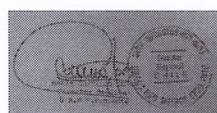
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[95%] del interés penal **[95 %]** de Multas asociadas al impuesto **[95%]** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado
digitalmente
por Rosa María
Barraza Herrera



Firmado
digitalmente
por MARIA JOSE
CASTILLO VEJAR

GINETTE
ILLESCA
SANHUEZA
Fecha: 2021.04.27
16:19:08 -04'00'

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
Directora Regional

Julio
Pino
Urrutia
Firmado
digitalmente
por Julio Pino
Urrutia

Firmado
digitalmente
por GINETTE ILLESCA
SANHUEZA

Notificación: Res. Ex. N° 1403809 de fecha 26 de Abril 2021, que incluye entrega de giros				
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firmado digitalmente por Rosa María Barraza Herrera
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario				Ministro de Fe